CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

341. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD - C / FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión Ordinaria del 9 de abril de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD - C/ FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD.-

La Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2021, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se aprobó por unanimidad de sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la asamblea de aprobación **definitiva del estudio de detalle precitado**, siendo del tenor literal siguiente;

"PROMOTOR: MARIA DEL AMOR ESTRADA GARCIA

ANTECEDENTES:

- 1º.- Con fecha 23/06/2020 se presenta para su tramitación Estudio de Detalle de la manzana delimitada por Plaza de la Libertad/ Falangista Meliveo/ Altos de la Vía/ Alférez Francisco soriano, siendo su promotora Dª Maria del Amor Estada García.
- 2º.- La finalidad del presente Estudio de Detalle es:
- a) La modificación de la alineación en la fachada lateral Este de la manzana (c/Monumental), causando la adhesión de superficie en una de las parcelas.
- b) La variación de las rasantes en las calles Alférez Francisco Soriano y Plaza de la Libertad, mejorando la accesibilidad con el entorno, tras la eliminación de la barrera arquitectónica que supone el acerado a doble altura, quedando solo a una altura, manteniendo las pendientes longitudinales y transversales.
- c) La peatonalización de la calle Falangista Meliveo, debido a la inexistencia de acerado en a fachada de la manzana objeto de estudio, y ante la imposibilidad para acceso con tráfico rodado creando un acerado.
- **3º.-** Por los Servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha emitido informe en el que se hace constar que el estudio de detalle aportado no altera los parámetros urbanísticos referentes a la ordenación pormenorizada definida actualmente en el PGOU, es decir, se mantienen las alineaciones existentes, el volumen edificable y, evidentemente, tampoco altera los parámetros máximos permitidos de edificabilidad, altura máxima y número máximo de plantas.
- **4º.-** Dado que el único parámetro que se pretende modificar son las rasantes del espacio libre público que circunda a la unidad mínima diferenciada objeto del estudio de detalle, por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 21 de diciembre se informa que no existe inconveniente en continuar la tramitación del expediente, ateniéndose al menos a la condición general de que toda carga económica derivada de la ulterior ejecución material de la propuesta que consta en el Estudio de Detalle presentado, recaiga sobre la correspondiente Unidad, entendiéndose que no debe recaer carga alguna sobre esta Administración, al no existir necesidad o interés en la modificación de dichas rasantes.
- **5º.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2021 aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle .
- 6º.- Se publicó anuncio de la aprobación inicial en el BOME núm. 5828, de fecha 22 de enero de 2021 y en los diarios "Melilla Hoy" y " El Faro", de dos de febrero de 2021.
 7º.- Por Diligencia de la Secretaría técnica de fecha 02/03/2021 se hace constar que transcurrido el plazo
- **7º.-** Por Diligencia de la Secretaría técnica de fecha 02/03/2021 se hace constar que transcurrido el plazo para presentación de alegaciones al expediente, que finalizó el 22 de febrero de 2021 no se han presentado alegaciones

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD - C/ FALANGISTA MELIVEO - C/ ALTOS DE LA VÍA - C/ ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD

BOLETÍN: BOME-B-2021-5852 ARTÍCULO: BOME-A-2021-341 PÁGINA: BOME-P-2021-918

El documento que se aprueba es el siguiente:

Memoria Estudio de Detalle 13074376160337016315 Planos Estudio de Detalle 13074376657563776013

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la notificación personal a todos los que aparezcan como interesados en el expediente.

TERCERO.- Las fincas afectadas son:

5247801WE0054N0001DR 5247801WE0054N0002FT 5247801WE0054N0003GY 5247801WE0054N0004HU 5247801WE0054N0005JI 5247801WE0054N0006KO 5247801WE0054N0007LP 5247801WE0054N0008BA 5247801WE0054N0009ZS 5247801WE0054N0010LP 5247801WE0054N0011BA 5247801WE0054N0012ZS 5247802WE0054N0001XR 5247803WE0054N0001IR 5247804WE0054N0001JR 5247805WE0054N0001ER 5247806WE0054N0001SR 5247807WE0054N0001ZR 5247808WE0054N0001UR 5247809WE0054N0001HR 5247810WE0054N0001ZR

Monumental num. 6
Monumental núm. 4
Monumental num. 2
Falangista Meliveo núm. 1, 1º D
Falangista Meliveo núm. 1, 1º F
Falangista Meliveo núm. 1, 1º F
Falangista Meliveo núm. 1
Falangista Meliveo núm. 1, 1º E
Falangista Meliveo núm. 1, 1º G
Falangista Meliveo núm. 1, 2º D
Falangista Meliveo núm. 1, 2º E
Falangista Meliveo núm. 1
C/ Monumental núm. 1
Alférez Francisco Soriano núm. 2
Alférez Francisco Soriano núm. 4

C/ Monumental núm. 1
Alférez Francisco Soriano núm. 2
Alférez Francisco Soriano núm. 4
Alférez Francisco Soriano núm. 6
Alférez Francisco Soriano núm. 8
Alférez Francisco Soriano núm 10
Plaza de la Libertad núm. 6
Monumental núm. 8
Monumental núm. 1

CUARTO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A tenor de los dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante la Excma. Asamblea.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio."

Sometida a votación el expediente de aprobación del ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LA PLAZA DE LA LIBERTAD – CALLE FALANGISTA MELIVEO – CALLE ALTOS DE LA VÍA – CALLE ALFÉREZ FRANCISCO SORIANO EN EL BARRIO DE LA LIBERTAD se aprueba por asentimiento.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Contra las disposiciones administrativas de carácter general dictadas por la Excma. Asamblea de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra num 2, de 30 de enero de 2017) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE num 236, de 2 de octubre) no cabra recurso en vía administrativa.

En todo caso, podrá interponer se recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo responsabilidad del recurrente.

Lo que le hace público para general conocimiento.

Melilla 14 de abril de 2021, El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany